



Secretaría del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2009 - 2012



GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año II., No. 5
MAYO DE 2011

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García
Presidenta Municipal

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente

Reg. Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario

Reg. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal

Síndico. Lic. Félix César Salinas Morales
Vocal

Reg. . Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2009 - 2012

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García
Presidenta Municipal

C. Lic. Gabriel Tlálóc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Jesús Páez Elizondo
Secretario de Finanzas y Tesorero

Síndico Primero	C. Lic. Félix César Salinas Morales
Síndico Segundo	C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez
Primer Regidor	C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla
Segundo Regidor	C. Lic. Erika Martínez Rocha
Tercer Regidor	C. Martín Domínguez Valenciano
Cuarto Regidor	C. Lic. Daniel Torres Cantú
Quinto Regidor	C. Ing. Marcela Rodríguez Cuellar
Sexto Regidor	C. Roberto Garza Ramírez
Séptimo Regidor	C. Ramiro Moreno Ortega
Octavo Regidor	C. Ing. Erasmo Garza Elizondo
Noveno Regidor	C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Sergio Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	C. Alma Leticia Garza Garza
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Décimo Tercer Regidor	C. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Décimo Cuarto Regidor	C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Décimo Quinto Regidor	C. Lic. Félix Rocha Esquivel
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Décimo Séptimo Regidor	C. Florinda Solís Malacara
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. José Luis Aguilar Valero

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
MIÉRCOLES 04 DE MAYO DEL 2011**

ACTA No. 54

Acuerdo Único.- Comodato a favor del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria en el Fraccionamiento Privadas de San Miguel. ----- página 05

**TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
VIERNES 20 DE MAYO DE 2011**

ACTA No. 55

Acuerdo No.1.- Aprobación por Unanimidad de votos del Orden del Día, de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria. ----- página 05

Acuerdo No. 2.- Aprobación por Unanimidad de votos, del Acta No. 53 –cincuenta tres- correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15 -quince- de abril del 2011-dos mil once-, y el Acta No. 54 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2011 -----página 05

Acuerdo No. 3.- Aprobación por unanimidad de votos del Atlas Estatal de Riesgos ----- página 06

Acuerdo No. 4.- Aprobación por unanimidad de votos de 2 aperturas, 1 cambio de giro y 2 revocaciones voluntarias de establecimientos con venta de alcohol ----- página 06

**TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA,
MARTES 31 DE MAYO DE 2011**

ACTA No. 56

Acuerdo No.1.- Aprobación por Unanimidad de votos del Orden del Día, de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria. ----- página 07

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acta No.55 –cincuenta y cinco- correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha viernes 20 –veinte- de mayo de 2011----página 07

Acuerdo No.3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad la Renovación de Comodato de 3 -tres- predios municipales a favor del Servicio Postal Mexicano a efecto de brindar el servicio postal a la comunidad de Guadalupe.----- página 07

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad la Declaración de Chatarra de 3 -tres- Lotes de Bienes Muebles y Enseres Propiedad del Municipio, Baja de los mismos del Patrimonio Municipal y posterior Donación a Instituciones de Beneficencia Pública o Privada e Instituciones Educativas Públicas y Privadas. ----- página 08

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, aprueba por unanimidad la renovación de comodato de un bien inmueble a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado en la Colonia Jardines de Andalucía ----- página 08

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
MIÉRCOLES 04 DE MAYO DEL 2011**

ACTA No. 54

El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el siguiente y único

ACUERDO ÚNICO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la porción de 5,000 cinco mil metros cuadrados del inmueble municipal ubicado en la Avenida San Ángel y Eje Oleoducto en el Fraccionamiento Privadas de San Miguel, identificado en el expediente catastral número 14-181-059, a fin de se construya una Escuela Primaria en beneficio de la población Guadalupeña con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto uno al dos mide 40.61 metros y colinda con área particular.

Del punto dos al tres mide 94.38 metros y colinda con eje de Oleoducto

Del punto tres al cuatro mide 4.54 metros y colinda con eje Oleoducto

Del punto cuatro al cinco mide 10.92 metros y colinda con intersección de la Avenida San Ángel y Eje Oleoducto

Del punto cinco al seis mide 5.13 metros y colinda con Avenida San Ángel

Del punto seis al siete mide 39.80 metros y colinda con Avenida San Ángel

Del punto siete al uno y para cerrar polígono mide 105.31 metros y colinda con área municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se fundamenta en la siguientes consideraciones de derecho. Los artículos 115 y 116 Fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos noveno y décimo, 118 y 130 incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y g) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

TERCERO.- El termino de duración del comodato que aprueba éste Cuerpo Colegiado será de 30 años. En caso de que el inmueble no se destine para los fines referidos en párrafos anteriores, o se le diere un uso distinto para lo que se otorga el comodato, el acuerdo que se emite se dará por revocado automáticamente y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios en posesión del municipio.

CUARTO.- Se concede el termino de 1-un año, a partir de la firma del Contrato de Comodato, para que realicen la construcción del plantel educativo en cuestión, por lo que una vez transcurrido dicho término y de no haber sido terminada la construcción para su uso y funcionamiento, se revocará el presente acuerdo y pasará nuevamente con sus mejoras y accesorios en posesión del Municipio.

QUINTO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
VIERNES 20 DE MAYO DE 2011**

ACTA No. 55

ACUERDO N0.1

El R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos del Orden del Día, de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

El R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las Actas No. 53 –cincuenta y tres- correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15 –quince- de abril y el Acta No. 54 –cincuenta y cuatro- correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 04 –cuatro- de mayo del 2011 -dos mil once-.

ACUERDO NO. 3

El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento aprueba en lo General el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, Primera Etapa, y en lo particular lo relacionado con el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4

El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento así como en los artículos 1, 4 fracción I, 5 Fracción I incisos b), c), d), 15, artículo 16 Fracción IV, 17 y 18 así como los artículos 31 y 33 y artículos 17, 18, del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, el R. Ayuntamiento AUTORIZA a los propietarios y giros lo siguiente:

APERTURA

FOLIO	TITULAR	GIRO SOLICITADO	UBICACIÓN
No. 0506	C. Jorge Alberto Pérez Sifuentes	Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar en Envase Cerrado	Avenida México No. 104 Colonia Las Colinas
No. 0727	C. María Alicia Hurtado Coleman	Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar en envase Cerrado	Júpiter no. 1600 Colonia Nueva Linda Vista

CAMBIO DE GIRO

FOLIO	TITULAR	GIRO ACTUAL	CAMBIO DE GIRO	UBICACIÓN
No. 0676	C. Luis Ramírez García	Mini Súper Con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para Llevar en Envase Cerrado	Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar en Envase Cerrado	Rancho Nuevo No. 124 Colonia Rancho Viejo

REVOCACIÓN

FOLIO	TITULAR	PERMISO	GIRO	DOMICILIO
S/F	C. Alicia Yolanda Garza Garza	G-1359	Centro Social	Avenida Principal No. 114 Colonia San Rafael
S/F	C. Eduardo Jorge Touché Flores	G-2746	Restaurante	Paseo de las Américas No. 1705 Colonia Contry Sol Quinto Sector

:

<p style="text-align: center;">TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA MARTES 31 DE MAYO DE 2011</p>

ACTA No. 56

ACUERDO NO.1.-

El R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos del Orden del Día, de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2.-

El R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No.54- cincuenta y cuatro correspondiente a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 20 -veinte -de mayo del 2011 -dos mil once-.

ACUERDO NO. 3.-

El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por este cuerpo colegiado declarar como inservibles y no propios para la utilización del servicio público, como chatarra, a los bienes muebles y enseres que se encuentran inventariados y depositados en tres bodegas municipales ubicadas la primera en la calle Sitio de Cuautla No. 345 en la colonia Escamilla, la segunda ubicada en la calle Encino entre la calle Arturo B. de la Garza y Av. San Sebastián en la Colonia Fomerrey 19 y la tercera en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la colonia Xochimilco.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior se fundamenta en la siguientes consideraciones de derecho. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

TERCERO.- Una vez declarados dichos bienes muebles y enseres Municipales como inservibles y no aptos para el servicio público como chatarra, se aprueba la propuesta para que sean dados de baja del Patrimonio Municipal y posteriormente sean donados a Instituciones de beneficencia pública o centros educativos públicos o privados del Municipio de Guadalupe, y en caso de que no le sean útiles se buscaran algunas otras instituciones.

CUARTO.- Se invitara a todas las instituciones de beneficencia publica y privada así como centros educativos públicos y privados del Municipio para que pasen a la Dirección de Patrimonio a ver los inventarios físico de los bienes muebles y enseres que se van a donar y que son objeto del presente acuerdo y pasaran a verlos físicamente a la bodega y si les interesa algún bien se les donara previa identificación oficial de la institución o asociación que lo solicite.

QUINTO.- En caso de que dichos bienes muebles y enceres declarados como chatarra, no satisfagan las necesidades de las Instituciones referidas y rechacen el donativo respectivo, los bienes muebles y enseres antes referidos serán propuestos a Instituciones de Beneficencia Publica y Privada., Centros educativos públicos y privados y/o ente de Gobierno que lo requiera en todo el estado de Nuevo León, o alguna otra instancia.

ACUERDO NO. 4.-

El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos lo siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por éste cuerpo colegiado renovar el contrato de comodato a favor de Correos de México Servicio Postal Mexicano para que siga ofreciendo el servicio de correo a la comunidad de Guadalupe, a los 3 -tres- inmuebles municipales por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización de este acuerdo para terminar el día 25 de mayo de 2016, y que actualmente ocupan en las siguientes direcciones y superficies:

Primero: Inmueble Municipal con Expediente Catastral No. 30-014-001 con una superficie de 194.43 metros cuadrados en la Col. Niños Héroes y que se encuentra en la esquina que forman la calle Felipe Xicoténcantl y Fernando Montes de Oca.

Segundo: Inmueble Municipal con una superficie de 67.44 metros cuadrados dentro de la Delegación Sur en Col. Contry la Silla por la calle Paseo de las Américas.

Tercero: Inmueble Municipal que se ubica en la calle Tierra Blanca No. 201 de la Col. Nueva Libertad bajo el Expediente Catastral No. 460-045-001 con una superficie de 304.75 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior se fundamenta en la siguientes consideraciones de derecho. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

TERCERO.- Este acuerdo podrá ser revocado automáticamente si los inmuebles dados en comodato no se destinan para el fin y el uso por el que es otorgado el presente contrato de comodato.

ACUERDO NO. 5.-

El R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos lo siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza **RENOVAR** el contrato de comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., por 20-veinte años, a partir de la fecha del presente acuerdo, con el fin de que siga cumpliendo con el objeto social por el que fue creada, en el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Jardines de Asturias y Jardines de Aragón, en la Colonia Jardines de Andalucía, identificado en el expediente catastral número 06-125-001, con una superficie total de 1,000-un mil metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienta mide 54.57 metros y colinda con Área Municipal
Al Sur mide 49.84 metros y colinda con la calle Jardines de Asturias
Al Poniente mide 38.58 metros y colinda con área municipal
Al Oriente mide 1.50 metros y colinda con limite de fraccionamiento.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior se fundamenta en la siguientes consideraciones de derecho. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

TERCERO.- Si al inmueble propiedad municipal descrito en el punto primero del acuerdo se le da un uso distinto para lo que fue otorgado este acuerdo que se emite será revocado automáticamente y el inmueble pasara nuevamente con todas sus mejoras y accesorios a posesión del municipio, previo comunicado al comodatario.

CUARTO.- Todos los impuestos, derechos y gastos por servicios como agua, luz, teléfono y demás que se causen en el inmueble propiedad municipal objeto del presente contrato de comodato, serán por cuenta del comodatario.

.



GRANDEZA + PROYECCIÓN + EFICIENCIA
GOBIERNO DE GUADALUPE



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012